

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 11 del acta de la sesión 5700-2015, celebrada el 16 de setiembre del 2015,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, mediante oficio AGRO 29-405-2014, del 29 de octubre del 2014, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Reforma del artículo 1 de la Ley 9073, Protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales*, expediente 18.977.
- B. El análisis sobre el susodicho proyecto de ley, elaborado por la Asesoría Jurídica, y al cual se refiere su criterio DAJ-CJ-054-2015, 1° de setiembre del 2015, concluye lo siguiente:
 - i) La propuesta normativa tiene como finalidad conceder dos años de gracia adicionales a los establecidos al día de hoy, para el desalojo de personas, demolición de obras y suspensión de actividades y proyectos en la zona marítimo-terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado.
 - ii) No se tienen observaciones de fondo y forma sobre el proyecto de ley analizado, por lo que se recomienda a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica no emitir criterio sobre el proyecto de ley *Reforma del artículo 1 de la Ley 9073, Protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales*, por no tener vinculación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales de esta Institución.

resolvió:

no emitir dictamen del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Reforma del artículo 1 de la Ley 9073, Protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales*, expediente 18.977, por cuanto la propuesta no está vinculada con sus objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales, establecidas al Ente Emisor en la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General